



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 11 DE JUNIO DE 1990

Número 132

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA

Corrección de error al Decreto número 31/1990, de 31 de mayo, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de la Región de Murcia a don Rafael Méndez Martínez. 3403

Corrección de error al Decreto número 32/1990, de 31 de mayo, por el que se nombra Hijo Predilecto de la Región de Murcia a don Francisco Rabal Valera. 3403

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 4 de junio de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Abarán. 3403

Orden de 4 de junio de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de autobuses urbanos de Alhama de Murcia. 3404

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 22 de mayo de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios con destino a la mejora de servicios e infraestructura de las Policías Locales, con cargo al programa 223-A del vigente presupuesto. 3404

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Corrección de error a la Orden de 23 de marzo de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan los Programas de Fomento de la Economía Social. 3405

Corrección de error a la Orden de 29 de marzo de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales para el Fomento del Desarrollo Local. 3405

Orden de 29 de mayo de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, de apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de prórrogas de becas durante 1990, por la atención de minusválidos en centros especializados. 3405

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con domicilio en calle Mayor, 1, de Cartagena. 3406

Anuncio de Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3406

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Preparado de Especies, Empaquetado, Condimentos y Herboristería. 3407

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 263/87.	3410	Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 679/88.	3418
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 1.051/89.	3410	De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 954 y 955/89.	3418
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 219/90.	3411	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 1.083/89.	3419
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.183/89.	3411	Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 16/85.	3419
De lo Social número Dos de Murcia. Autos.	3411	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 321/85.	3419
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.045/89.	3411	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 587/87.	3419
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.113/89.	3412	Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 208/90.	3419
Primera Instancia número Dos de Murcia. Declaración de suspensión de pagos número 577/90-B.	3412	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 611/89.	3420
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.046/89.	3412	Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos número 799/89.	3420
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 540/88.	3413	De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 930/89.	3421
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 920/87.	3413	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 595/90.	3421
Primera Instancia número Uno de Mula. Autos número 701/88.	3413	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.482/89.	3421
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos número 698/89.	3414	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 555/90.	3421
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 636/90.	3414	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 554/90.	3422
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 1.849/88.	3414	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 317/90.	3422
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 3.318/87.	3414	De lo Social número Tres de Murcia. Procesos numerados 240/243/89.	3422
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 3.112/87.	3415	De lo Social número Cuatro de Murcia. Procesos numerados SMAC 850/89.	3423
De lo Social número Uno de Albacete. Autos número 105/90.	3415	Instrucción número Seis de Murcia. Autos número 180/89.	3423
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 205/90.	3415	Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos número 1.104/89.	3424
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 1.643/89.	3416	Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 147/89.	3424
Primera Instancia San Javier. Juicio número 17/90.	3416	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 642/90.	3425
Instrucción número Cinco de Murcia. Autos número 67 de 1986.	3416	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos.	3425
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 1.649/89.	3417	Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.584/88.	3425
Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio de faltas número 5-90.	3418		
De lo Social número Tres de Murcia. Autos en acción sobre R. Cantidad.	3418		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Contratación de obras. «Reparación calle Polos, Torraos, Cerezos, Olivo y otras en La Albatalla».	3426	MURCIA. Expediente número 2/90 de Créditos Extraordinarios, dentro del Presupuesto de 1990.	3429
MURCIA. Contratación de obras. «Reparación calle Cisne y Palmera en El Ranero (calzada, aceras y red alcantarillado)».	3426	MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter inicial, el proyecto de Modificación del P.G.O.U., a instancia de don Adrián Albacete Viudes, en nombre de la mercantil «Altoreal».	3430
FORTUNA. Cancelación de la garantía al contratista don Pascual López Alacid.	3426	ÁGUILAS. Cláusulas económico-administrativas y técnicas para la adquisición, por el sistema de contratación directa de un vehículo todo terreno para Protección Civil.	3430
MURCIA. Contratación de obras. «Reparación calle Molino de Alfatego en El Puntal (red saneamiento y reposición de firme)».	3427	BLANCA. «Urbanización primera fase del polígono El Rubión».	3430
PUERTO LUMBRERAS. Licencia para café-bar, en Avenida García Rubio, número 17.	3427	CARTAGENA. Licencia para carpintería de madera, en calle Decio, número 9, de Torrecioga.	3430
MULA. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del polígono de actuación número 29 del Plan General Municipal de Ordenación.	3427	RICOTE. Proyecto de Estatutos que regirán la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote.	3431
TORRE PACHECO. Devolución de fianza a don Antonio Madrid López, en nombre de Mercantil Madper, S.A.	3427	MURCIA. Expediente de préstamo a concertar entre la Caja de Ahorros de Murcia y esta Corporación.	3431
MURCIA. Contratación de obras. «Pavimentación aceras en calle Mayor, de Los Garres (2.ª fase)».	3428	MURCIA. Corrección de error en relación con el edicto de subasta pública de vehículos.	3431
CAMPOS DEL RÍO. Presupuesto para 1990.	3428	MURCIA. Expediente de préstamo a concertar entre la Caja de Ahorros del Mediterráneo y esta Corporación.	3431
CARTAGENA. Licencia para taller de grabación prendas de vestir, en edificio Botter, Hacienda Dos Mares, La Manga.	3428	SAN PEDRO DEL PINATAR. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde para sustitución del Alcalde.	3431
TOTANA. Pliego de condiciones que regirán el concurso convocado para la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal en período ejecutivo.	3429	ALCANTARILLA. Devolución de fianza a don Francisco Triviño Maximiano.	3431
MURCIA. Cuentas Generales del Presupuesto Municipal.	3429		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos afectados por las obras del «Proyecto 08/89 de ampliación del Ramal de Mula, Hm. 5,7 al Hm. 23,7 (Mu/Mula)».	3432
Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Murcia. Normas que regulan el cobro de las cuotas anuales de afiliación voluntaria.	3432
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Autorizado el traslado de una oficina inmobiliaria en el municipio de Murcia, de la calle Raimundo de los Reyes, número 10, a la calle Alejandro Séiquer, número 8, entresuelo A.	3432
Comandancia Militar de Marina de Cartagena. Expediente número 501 de fecha 22 de mayo de 1990.	3432

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

- 6197 Corrección de error al Decreto número 31/1990, de 31 de mayo, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de la Región de Murcia a don Rafael Méndez Martínez.**

Advertido error en la publicación del citado Decreto aparecido en el BORM número 128, de fecha 5 de junio de 1990, se rectifica en lo siguiente:

En el tercer párrafo, penúltima línea, donde dice: «...deliberación del Consejo de Gobierno en su posesión del día...»; debe decir: «...deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día...».

- 6198 Corrección de error al Decreto número 32/1990, de 31 de mayo, por el que se nombra Hijo Predilecto de la Región de Murcia a don Francisco Rabal Valera.**

Advertido error en la publicación del citado Decreto, aparecido en el BORM número 128, de fecha 5 de junio de 1990, se rectifica en lo siguiente:

En el segundo párrafo, quinta línea, donde dice: «...yo que la desarrolla, y acreditamos los méritos de excepcio-...»; debe decir: «...yo, que la desarrolla, y acreditados los méritos de excepcio-...».

Consejería de Economía, Industria y Comercio

- 6301 ORDEN de 4 de junio de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Abarán.**

Examinado el expediente número 21/90, incoado a instancia del Ayuntamiento de Abarán y remitido con fecha 8 de marzo de 1990, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de 13 de julio de 1989, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un estudio económico presentado por el concesionario de previsión de aumento de tarifas para 1990, en torno a un 7,02 por 100 sobre la tarifa vigente, así como en un informe favorable emitido por el Ingeniero de los Servicios Municipales, en el que se recomienda el sistema de subida de tarifas anuales, mas asequible al ciudadano, para evitar subidas más elevadas cuando correspondía revisar por incremento la retribución del concesionario.

El Ayuntamiento de Abarán, en sesión del Pleno del día 11 de enero de 1990, propone el incremento de la tarifa vigente en un porcentaje que oscila entre el 6,95 por 100 y el 7,17 por 100, según los conceptos, siendo el detalle de las tarifas que se proponen el siguiente:

Cuota de servicio de abastecimiento, al mes, 148 pesetas.

Por cada m³ de agua consumida, 45 pesetas.

Mantenimiento de contadores, al año, 200 pesetas.

Con fecha 2 de mayo de 1990 el Ayuntamiento de Abarán remite la solicitud del concesionario, de fecha 24-4-90, de la revisión aplicable a su remuneración, de acuerdo con la fórmula polinómica prevista en el correspondiente pliego de condiciones que rige la concesión.

Por los servicios técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, tras una detenida verificación de la justificación documental al alza de los distintos componentes de la cuenta de explotación del servicio, según lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a políticas de precios, se ha informado, en fecha 31-5-90 que se considera conveniente la minoración de los gastos de explotación previstos para 1990 en un 1,20 por 100, por ser imputable al servicio de saneamiento, lo que implicaría un incremento de las tarifas vigentes del servicio de abastecimiento de agua potable del 5,8 por 100, inferior al propuesto por el Ayuntamiento.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 31 de mayo de 1990, ha informado favorablemente, asimismo, un incremento de las tarifas vigentes del 5,8 por 100, en base a los razonamientos contenidos en el informe de los servicios técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, anteriormente mencionado.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable en Abarán que se detallan a continuación, que suponen un incremento de las tarifas vigentes del 5,8 por 100:

Cuota de servicio, 146,10 pesetas/abonado/mes.

Cuota de consumo, 44,43 pesetas/abonado/mes.

Conservación de contadores, 197,84 pesetas/abonado/mes.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 4 de junio de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

6300 ORDEN de 4 de junio de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de autobuses urbanos de Alhama de Murcia.

Examinado el expediente número 25/90, incoado a instancia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y remitido con fecha 15 de marzo de 1990, en solicitud de autorización de tarifas del servicio urbano de transporte colectivo de viajeros (autobuses urbanos), establecido por dicha Corporación mediante acuerdo del Pleno del día 27 de febrero de 1990, no existiendo tarifas anteriores por tratarse de un servicio de nueva implantación. Se basa la petición en un estudio económico de determinación del coste de dicho servicio elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, del que se deduce que las tarifas son suficientes para la autofinanciación del mismo.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión del Pleno del día 27 de febrero de 1990, acuerda prestar el servicio público de transporte urbano de viajeros dentro del casco urbano por gestión indirecta mediante concesión, así como proponen la aprobación de las tarifas de precios públicos que han de regir por la utilización del citado servicio, cuyo importe se fija en cuantía suficiente para la autofinanciación del mismo.

Por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha informado favorablemente la propuesta de tarifas del citado Ayuntamiento, por tratarse de un servicio urbano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a las tarifas propuestas por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por encontrarse justificada, de acuerdo con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, y artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 31 de mayo de 1990, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas del servicio de autobuses urbanos solicitadas por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que se detallan a continuación:

- Billete ordinario, 50 pesetas.
- Bonobús (10 viajes), 25 pesetas.
- Billete escolar (25 viajes), 25 pesetas.
- Billete pensionista, 25 pesetas.
- Billete laboral, 30 pesetas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 4 de junio de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

Consejería de Administración Pública e Interior

6214 ORDEN de 22 de mayo de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios con destino a la mejora de servicios e infraestructura de las Policías Locales, con cargo al programa 223-A del vigente presupuesto.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1990, aprobados por Ley 1/1990 de 26 de febrero, aparecen consignados en el Programa 223-A Servicio Regional de Extinción de Incendios, Protección Civil y Coordinación de Policías Locales, los correspondientes créditos destinados a subvencionar a los Ayuntamientos de la Región tanto en los gastos de mejora de los servicios de Policía Local (concepto 463) como en los gastos de infraestructura en temas de Policías Locales (concepto 761).

Al objeto de efectuar la asignación del referido crédito en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en la Disposición Adicional Primera de la Ley Regional 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, es necesario establecer las normas reguladoras para su concesión de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente programa de gasto.

En virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO :

Artículo 1.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden regular la asignación de subvenciones a Municipios de la Región con cargo a los créditos presupuestarios de esta Consejería para 1990 (Sección 19, Servicio 04, Programa 223-A), destinados a la mejora de servicios e infraestructura de las Policías Locales.

La subvención estará destinada a paliar el gasto ocasionado, por los siguientes conceptos:

- Gastos de funcionamiento = Concepto 463.
- Gastos de infraestructura = Concepto 761.

Artículo 2.—Requisitos.

Podrán ser beneficiarios de dichas subvenciones con cargo al crédito referido todos los Ayuntamientos de la Región que cuenten en sus respectivas relaciones de puestos de trabajo, dotadas presupuestariamente, un número de plazas para Policías locales no inferior a 10 ni superior a 60.

Artículo 3.—Procedimiento.

Los Ayuntamientos interesados en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, deberán presentar en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, o en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la siguiente documentación.

- a) Instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, donde se especificarán las cuantías solicitadas para Gastos de funcionamiento y Gastos de infraestructura.
- b) Acuerdo municipal de solicitud de subvención.

- c) Certificación expedida por el Secretario de la Corporación de cumplimiento de los requisitos establecidos para ser beneficiario de las mismas, incluida la disponibilidad de los terrenos para la mejora o instalación de los servicios objeto de las referidas subvenciones.
- d) Proyecto o memoria valorada de las obras de mejora o servicios a realizar.
- e) Memoria explicativa de los medios humanos y materiales de que disponen.

La Dirección General de Interior podrá recabar del solicitante cuantos documentos y aclaraciones considere necesarios para completar el expediente, o incluso podrá disponer que lleven a efecto las comprobaciones oportunas de los datos aportados por los solicitantes.

Artículo 4.—Concesión.

La concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y su cuantía, será resuelta por el Consejero de Administración Pública e Interior y oído el Consejo de Dirección de la Consejería.

Artículo 5.—Recaudación.

La Orden de concesión determinará en cada caso, la cuantía de la subvención, su finalidad y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

En el supuesto de no proceder la concesión de ayuda, se notificará al peticionario mediante resolución motivada.

La resolución recaída en el expediente pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/1988, de 7 de enero.

Artículo 6.—Justificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 1990, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar el empleo de la subvención ante la Consejería de Administración Pública e Interior antes del 31 de enero de 1991, mediante certificación acreditativa del correspondiente asiento de ingreso en su contabilidad y certificación de la aplicación de la misma conforme al fin de la convocatoria.

Artículo 7.—Devolución.

En el caso de recibir la subvención y no ser justificada en los plazos y forma indicada, los beneficiarios de la misma estarán obligados a devolver el sobrante de las cantidades recibidas y no justificadas.

Artículo 8.—Recaudación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la concesión de la subvención, así como la formulación incorrecta de los datos solicitados, podrá ser causa de revocación de la citada subvención.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 22 de mayo de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

Consejería de Bienestar Social

- 6216 Corrección de error a la Orden de 23 de marzo de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan los Programas de Fomento de la Economía Social.**

Advertido error en el texto de la Orden de 23 de marzo de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan los Programas de Fomento de la Economía Social, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 79 de fecha 5-4-90, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1765 columna izquierda artículo 46 apartado d) donde dice «...Los socios trabajadores y trabajadores de Cooperativas y SS.AA.LL. o sus Asociaciones para el supuesto recogido en el artículo 45.b)...» debe decir «...Los socios trabajadores y trabajadores de Cooperativas y SS.AA.LL. o sus Asociaciones para el supuesto recogido en el artículo 44.b)...».

Murcia, 30 de mayo de 1990.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.

- 6217 Corrección de error a la Orden de 29 de marzo de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales para el Fomento del Desarrollo Local.**

Advertido error en el texto de la Orden de 29 de marzo de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales para el Fomento del Desarrollo Local, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 85 de fecha 12-4-90, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1985 columna derecha artículo 51 apartado a) donde dice «...Certificado del órgano competente del estado de ejecución de la partida presupuestaria que durante 1990 atendió tales fines, así como la denominación e importe de la partida correspondiente para 1990...» debe decir «...Certificado del órgano competente del estado de ejecución de la partida presupuestaria que durante 1989 atendió tales fines, así como la denominación e importe de la partida correspondiente para 1990...».

Murcia, 30 de mayo de 1990.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.

- 6218 ORDEN de 29 de mayo de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, de apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de prórrogas de becas durante 1990, por la atención de minusválidos en centros especializados.**

La Orden de 2 de abril de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, dispuso la convocatoria para el reconocimiento de prórrogas de becas durante el ejercicio 1990, por la atención de minusválidos en centros especializados.

Al encontrarse dificultades en la presentación, en tiempo y forma, de las solicitudes de prórrogas de becas, se estima necesaria la apertura de un nuevo plazo con el fin de facilitar el que puedan concurrir a la convocatoria todos los interesados que reúnen los requisitos establecidos en la Orden de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, y en uso de la facultad que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo primero.

Se abre un nuevo plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la presentación de solicitudes de prórrogas de becas por la atención de minusválidos en centros especializados, a que se refiere el artículo quinto de la Orden de 2 de abril de 1990

de esta Consejería de Bienestar Social, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 84, de 11-4-90.

Artículo segundo.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la Orden de 2 de abril de 1990 y con anterioridad a la publicación de la presente, se tendrán por deducidas en el nuevo plazo que queda abierto.

Artículo tercero.

Serán aplicables a las solicitudes previstas en los artículos anteriores las normas de convocatoria de la citada Orden de 2 de abril de 1990.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Murcia».

Murcia, 29 de mayo de 1990.—El Consejero de Bienestar Social, José López Fuentes.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

5966 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de: Centro de transformación de interior 11-20 KV/0,38 y 200 KVA., cuyas características principales son: Interior

- Peticionario: Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con domicilio en calle Mayor, 1 de Cartagena.
- Lugar de la instalación: Cartagena.
- Término municipal: Cartagena.
- Finalidad de la instalación: Edificio oficinas principales.
- Características técnicas: Centro de transformación de interior realizado con cabinas normalizadas; entrada y salida de H.E. seccionamiento protección y transformador de 200 KVA 11-20/0,38 KV. en silicona.
- Presupuesto: 3.788.591 pesetas.
- Expediente n.º AT-14.960.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de abril de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

6037 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de: L.S.M.T. cuartel a C.T. escuelas, cuyas características principales son:

- Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Gral. Primo de Rivera, 7 de Murcia.
- Lugar de la instalación: Fuente Álamo.
- Término municipal: Fuente Álamo.
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en C.T. cuartel y C.T. escuelas en final de línea. Longitud de 225 metros. Tensión de suministro 11/20 KV. Conductores DHV 3x95 Al. Aislamiento seco.
- Presupuesto: 4.025.243 pesetas.
- Expediente n.º AT-14.973.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de mayo de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6031

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 40/90

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Preparado de Especies, Empaquetado, Condimentos y Herboristería, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 18-5-90, cuya representación de la Empresa está formada por Asociación de Preparadores y Estuchadores de Especies, y la de los trabajadores por las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T., y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 21-5-90, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de mayo de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 374)

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE PREPARADO Y EMPAQUETADO DE ESPECIAS, CONDIMENTOS Y HERBORISTERIA

CAPÍTULO I

Artículo 1.º—Ambito territorial

El presente convenio colectivo de trabajo es de aplicación obligatoria en la totalidad de empresas de la Región de Murcia.

Artículo 2.º—Ambito funcional

Afectará a la totalidad de empresas y trabajadores de la actividad de Preparadores y Estuchadores de Especies, Condimento y Herboristería.

Artículo 3.º—Ambito temporal

El convenio tendrá vigencia de dos años. Una vez homologado por la autoridad laboral empezará a regir con independencia de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial

de la Región de Murcia», a efectos económicos desde el 1 de enero de 1990.

Artículo 4.º—Condiciones más beneficiosas y absorbilidad

Las mejoras económicas establecidas por las empresas se considerarán de carácter absorbible, considerándose en cómputo anual. No obstante, deberán ser respetadas el resto de las condiciones más beneficiosas que los trabajadores tuvieran adquiridas o concedidas por las empresas al iniciarse la vigencia de este convenio.

Artículo 5.º—Legislación aplicable

En lo no previsto en el convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación general laboral, Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación aprobada por O.M. de 8 de julio de 1975 (Boletín Oficial del Estado número 174, de 22 de junio), Estatuto de los Trabajadores y disposiciones concordantes y complementarias.

Artículo 6.º—Comisión Paritaria

Se creará una Comisión Paritaria de las partes negociadoras para cuestiones que se deriven de la aplicación del presente convenio, a la que se someterán las partes ineludiblemente en primera instancia, que estará compuesta por tres miembros en representación de los empresarios y por otros tres en representación de los trabajadores, uno por la central sindical UGT, y uno por la central sindical CC.OO., y otro que las centrales sindicales elijan entre sus afiliados, pudiéndose convocar por ambas partes indistintamente.

Sin perjuicio de las facultades de interpretación que con carácter general estén atribuidas a las autoridades laborales competentes, previo informe de la Comisión Paritaria, son opciones específicas de dicha Comisión de Interpretación del convenio, vigilancia de lo pactado, mediación en los conflictos que le fuesen planteados y en cuanto a otras facultades tendientes a la mejor eficacia práctica del convenio.

Igualmente la Comisión Paritaria, resolverá sobre cuestiones que se le expongan, relativas a la clasificación en atención a la capacidad y conocimientos de los miembros que la componen y siempre como instancia previa a la solicitud para el Director de Trabajo.

Los acuerdos en la Comisión serán adoptados por la mayoría. De existir discrepancias en la Comisión, se podrá ejercer el arbitraje, voluntario y vinculatorio y si no fuese ello posible, decidirá la autoridad laboral competente.

CAPÍTULO II

Artículo 7.º—Jornada laboral

La jornada laboral será de 40 horas semanales de lunes a viernes, o 1.806 horas, 27 minutos anuales de trabajo efectivo. Durante los meses de julio y agosto se realizará jornada intensiva de 38 horas semanales.

Artículo 8.º—Ascensos

En materia de ascensos se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 9.º—Licencias

Solicitándolo con la posible antelación, las empresas concederán a sus trabajadores permisos retribuidos con el salario real que perciban por alguno de los motivos que se expresan durante los períodos que se indican y de acuerdo con las condiciones que se solicitan.

—Quince días naturales por matrimonio.

—Cuatro días naturales en los casos de muerte del cónyuge y ascendientes. Dicho plazo se ampliará a cinco días en los casos que sea necesario desplazamiento a localidad distinta de donde esté ubicada la empresa.

—Tres días naturales en los casos de muerte de los padres políticos, descendientes o hermanos, así como en los casos de enfermedad grave o intervención quirúrgica del cónyuge, padres, hijos y alumbramiento de la esposa. Dicho plazo se ampliará a cuatro días en los casos que sea necesario el desplazamiento a localidad distinta de donde esté ubicada la empresa.

—El tiempo necesario para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal.

—En lo no previsto nos remitimos al Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 10.—Vacaciones

El personal afectado por este convenio, tendrá derecho a disfrutar por concepto de vacaciones de 30 días naturales retribuidas a salario real, las cuales se fijarán preferentemente en verano. El segundo día de Navidad será festivo.

Artículo 11.—Actividad molinera

El molinero tendrá que tener la categoría de oficial de primera.

Artículo 12.—Horas extraordinarias

Dada la grave situación de paro existente, se tenderá a su eliminación. En los casos que por necesidades imperiosas sea necesario realizarlas, se abonarán con un incremento del 75%. Dichas horas extraordinarias será voluntaria su realización por parte del trabajador y serán reflejadas en el recibo de salarios.

CAPÍTULO III**Artículo 13.—Tabla salarial**

Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1990, será de aplicación la tabla salarial que figura en el anexo único del convenio. Al tener éste vigencia de dos años, para 1991 se confeccionará nueva tabla salarial de acuerdo con lo pactado.

Artículo 14.—Pagas extraordinarias

Las pagas extraordinarias de julio y Navidad se abonarán los días 20 de julio y diciembre a razón de 30 días del

salario de convenio determinado en la tabla salarial anexa más antigüedad.

Artículo 15.—Participación en beneficios

Se abonarán a todos los trabajadores por este concepto 30 días de salario base del convenio más antigüedad, haciéndose efectiva la mitad en marzo y la otra mitad en septiembre.

CAPÍTULO IV**Artículo 16.—Accidentes de trabajo**

En caso de accidente, la empresa abonará al trabajador que se encuentre en este caso el 25 por ciento del salario real, siempre que esta situación sea notoriamente comprobada y durante su permanencia en situación de incapacidad laboral transitoria por accidente de trabajo.

Artículo 17.—Seguro de accidente

Para cubrir esta clase de riesgo, las empresas concertarán a su cargo un seguro, a fin de que, en caso de muerte por accidente de trabajo, los causahabientes perciban la cantidad de un millón de pesetas e igual cantidad en caso de invalidez absoluta derivada de accidente de trabajo.

Estarán comprendidos en este seguro los viajantes y aquellos trabajadores que al servicio de la empresa y con vehículo de la misma realicen desplazamientos.

Artículo 18.—Ayuda de estudios

Todo trabajador percibirá de la empresa la cantidad de 7.000 pesetas anuales por cada hijo menor en edad escolar (4 a 16 años), que se abonarán en la primera quincena del mes de octubre, previa justificación de escolaridad.

Artículo 19.—Premio a la jubilación

Se establecen los siguientes premios por jubilación:

—A los 60 y 61 años de edad 1.825 pesetas por año trabajado.

—A los 62 y 63 años de edad 1.525 pesetas por año trabajado.

—A los 64 años de edad 1.225 pesetas por año trabajado.

Artículo 20.—Aseo

Las empresas dispondrán en sus locales o centros de trabajo de ducha de agua caliente y fría y lavabos.

Artículo 21.—Prendas de trabajo

Las empresas facilitarán a sus trabajadores dos guardapolvos anuales, uno para el invierno y otro para el verano y dos cubrecabezas. Al personal administrativo también se les proveerá de una prenda de trabajo apropiada a su función, que le será entregada en la primera quincena del mes de mayo de cada año. Como quiera que estas prendas tienen carácter anual, pasado este tiempo serán de propiedad de los interesados.

Artículo 22.—Antigüedad

Se abonarán un 6 por 100 a cada trabajador por trienio en concepto de antigüedad en la empresa hasta un máximo de 10 trienios.

Artículo 23.—Seguridad e Higiene

Será obligación de las empresas el facilitar las mascarillas de carbón a los trabajadores que manipulen el preparado, cayena y molinería.

Las empresas afectadas por este convenio estarán obligadas a efectuar una revisión médica anual a todos los trabajadores pertenecientes a las mismas.

CAPÍTULO V**Artículo 24.—Acción Sindical**

Tendrá la consideración de representante en el seno de la empresa los delegados de personal, los comités de empresa y los que por disposición legal se establezcan. Sus funciones serán las establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

TABLE SALARIAL DEL CONVENIO DE PREPARADORES DE ESPECIAS, CONDIMENTOS Y HERBORISTERIA A APLICAR DESDE EL 1 DE ENERO DE 1990 AL 31 DE DICIEMBRE 1990

PTAS**I TÉCNICOS****1.—Titulados**

a) De grado superior	95.790
b) De grado medio	85.115
c) Ayudante técnico	72.260

2.—No titulados

Encargado general	80.865
Maestro o jefe de fábrica, de taller	76.570
Encargado de sección	74.440
Auxiliar de laboratorio	68.085

3.—Oficina técnica de organización

Jefe de 1.ª y de 2.ª	80.865
Técnicos de organización 1.ª y 2.ª	78.710
Auxiliar de organización	68.085
Aspirante (igual administrativos)	

4.—Técnicos de proceso de datos

Jefe de proceso de datos	85.115
Analista	80.865
Jefe de explotación, programador de ordenador	80.865
Programador de máquinas	80.865
Auxiliares	78.710
Operador de ordenador	78.710

II ADMINISTRATIVOS

Jefe de Administración de 1.ª	89.385
Jefe de Administración de 2.ª	85.115
Oficial de 1.ª	78.710
Oficial de 2.ª	72.310
Auxiliares	68.085
Aspirante de primer año	43.320
Aspirante de segundo año	48.815
Aspirante de tercer año	56.565
Telefonista	65.910

III MERCANTILES

Jefe de ventas	87.260
Inspector de ventas	82.990
Programador de propaganda y/o publicidad	72.310
Vendedor con auto-venta	70.175
Viajante	70.175
Corredor de plaza	70.175

IV OBREROS**a) Personal de producción**

Oficial de 1.ª	2.415
Oficial de 2.ª	2.280
Ayudante	2.176
Aprendiz de primer año	1.486
Aprendiz de segundo año	1.632

b) Personal de acabado, envasado y empaquetado

Oficial de 1.ª	2.229
Oficial de 2.ª	2.197
Ayudante	2.176
Aprendiz de primer año	1.352
Aprendiz de segundo año	1.486

c) Personal de oficios auxiliares:

Oficial de 1.ª	2.415
Oficial de 2.ª	2.361

d) Peonaje:

Peón	2.135
Personal de limpieza	2.057

V SUBALTERNOS

Almacenero	2.280
Conserje	2.229
Cobrador	2.229
Basculero-Pesador	2.229
Guardia jurado	2.229
Guardia vigilante	2.229
Ordenanza	2.229
Portero	2.229
Mozo de almacén	2.135

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5822

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 263/87, seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia, contra Josefa Giménez Giménez, Pedro Candel Ruesca, María Soledad Candel Jiménez y Samuel López Ortiz, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para conocimiento de los demandados declarados en rebeldía de la mejora de embargo trabada y relacionada en el Hecho segundo de la resolución mencionada y que se acompaña por testimonio.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a once de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 263/87; Asunto: ejecutivo-otros títulos; actor: Caja Rural Provincial de Murcia; Procurador: Francisco Aledo Martínez; Letrado: Andrés Santiago Arnaldos Cascales; demandado: Josefina Giménez Giménez, Pedro Candel Ruesca, María de la Soledad Candel Jiménez y Samuel López Ortiz.

El Secretario, José María Lozano Pérez, formula la siguiente:

Propuesta de auto, contra la que cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Murcia, a once de mayo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; el presente escrito únase a los autos de su razón y,

Hechos

1º. Que en el presente procedimiento, seguido a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia, contra Josefina Giménez Giménez, Pedro Candel Ruesca, María Soledad Candel Jiménez y Samuel López Ortiz, se practicó embargo de bienes de los demandados para garantizar la suma de 4.658.448 pesetas de principal y otras 1.500.000 pesetas más presupuestadas para intereses y costas.

2º. Que por su precedente escrito la parte actora solicita mejora de embargo de bienes de los referidos demandados en base a la insuficiencia de los embargados para cubrir las sumas reclamadas en autos. Señalándose como bienes a embargar: los derechos de retracto convencional que los demandados don Pedro Candel Ruescas y doña Josefina Giménez Giménez tienen sobre las tres fincas sitas en Santa Pola, números 4.380, 4.381 y 5.002, en virtud de la escritura pública otorgada en Albacete, a 7 de mayo de 1985, ante el Notario don Rafael Gómez-Ferrer Sapina, bajo el número 883 de su protocolo e inscrita en el Registro.

Fundamentos jurídicos

1º. Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.455 de la L.E.C., podrá el acreedor pedir la mejora de embargo en el curso del juicio y el Juez deberá decretarla si estimare que puede dudarse de la suficiencia de los bienes embargados para cubrir principal y costas.

2º. Que estimándose insuficiente lo embargado a los demandados referidos para garantizar las sumas por las que se acordó la ejecución en el presente procedimiento, procede acceder a la mejora de embargo solicitada.

Vistos el artículo citado y demás de general aplicación.

Parte dispositiva

Se decretará mejora del embargo trabado sobre bienes de los demandados Josefina Giménez Giménez, Pedro Candel Ruesca, María Soledad Candel Jiménez y Samuel López Ortiz, en paradero desconocido, debiendo embargáseles nuevamente bienes de su

propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 6.158.448 pesetas reclamadas en autos por principal, intereses y costas presupuestadas, declarándose embargados los bienes señalados en el Hecho segundo.

Notifíquese la presente al actor, y a los demandados mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios y "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y una vez firme se acordará sobre la anotación en el Registro de la Propiedad.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo propongo, mando y firmo.— Conforme: El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5823

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.051/89, promovido por Banco de Crédito Industrial, S.A., contra Herminio Ortega Ibáñez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Concepción Pérez Puche, Pascual Forte Polo, Isabel Esperanza Forte Polo, Antonio Ortega Ibáñez, Josefa Polo Azorín, Ramón Forte Iniesta y Sociedad E.A.L., Muebles Fortega, en reclamación de 6.599.040 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Sociedad, E.A.L., Muebles Fortega, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a 11 de mayo de 1990.— El Secretario.

Número 5820

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 219/90, promovido por Banco Industrial, S.A., contra Josefa Hernández Tomás y Pedro Antonio Martínez Pérez, en reclamación de 1.502.631 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dichos demandados, don Pedro Antonio Martínez Pérez y doña Josefa Hernández Tomás, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que por hallarse en ignorado paradero, se ha trabajado embargo sobre los siguientes bienes: la finca número 10.401 del Registro de la Propiedad de Murcia Uno, y del automóvil matrícula MU-1463-L.

Asimismo, mediante la presente cédula se notifica a los esposos de los demandados, de ser casados, el juicio y los embargos trabados.

Murcia, a quince de mayo de mil novecientos noventa.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5891

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.183/89, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado

de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante doña Carmen Martínez García, de la otra, y como demandada Restaurante Los Naranjos, S.L., y don Juan Antonio Ibáñez Martínez, en reclamación de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Carmen Martínez García, contra la empresa Restaurante Los Naranjos, S.L., y don Juan Antonio Ibáñez Martínez, condeno a la empresa demandada a satisfacer a la actora la cantidad de doscientas doce mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas (212.455 pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguna.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Está la firma.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Restaurante Los Naranjos, S.L., y a don Juan Antonio Ibáñez Martínez, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 18 de mayo de 1990.— El Secretario.

Número 5892

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1/89, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a once de mayo de mil novecientos noventa.

La Ilma. Sra. doña Francisca Pinos Montoya, en sustitución del Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante don José Navarro Luján, de la otra, y como demandado el Instituto Nacional de Empleo y la empresa Rutas del Mar, S.A., en reclamación por desempleo.

Resultando...

Considerando...

Fallo

Desestimando íntegramente la demanda interpuesta por don José Navarro Luján, frente al Instituto Nacional de Empleo y la empresa Rutas del Mar, S.A., absuelvo a éstos codeemandados de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Está la firma.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Rutas de Mar S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 18 de mayo de 1990.— El Secretario.

Número 5893

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.045/89, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a treinta de abril de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante don Germán Saura López, de la otra, y como demandada la empresa doña Carmen Arnaldos Hernández, en reclamación por impugnación de nómina.

Resultando...

Considerando...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Germán López, contra la empresa doña Carmen Arnaldos Hernández, declaro que la antigüedad del mismo en la empresa es la de 20.2.89, y el salario el de 86.213 pesetas mensuales con prorata.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Está la firma.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa doña Carmen Arnaldos Hernández, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 18 de mayo de 1990.— El Secretario.

Número 5895

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.113/89, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante doña Magdalena Ponce Prados, de la otra, y como demandada el Fondo de Garantía Salarial y la empresa Eco Servi, S.A., en reclamación por salario.

Resultando...

Considerando...

Fallo

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Magdalena Ponce Prados, contra la empresa Eco Servi, S.A., condeno a la empresa a pagar a la trabajadora 223.055 pesetas. Este pronunciamiento afecta al Fondo de Garantía Salarial, con carácter puramente declarativo.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguna.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Está la firma.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Eco Servi, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 18 de mayo de 1990.— El Secretario.

Número 5919

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con fecha 15 de mayo de

1990, se ha admitido a trámite la solicitud de declaración de suspensión de pagos, bajo el número 577/90-B, a instancia de la entidad Litografía y Metales, S.A., con domicilio en Ctra. de Alcantarilla, Km. 3 y C.I.F. nº A-30075451, representada por el Procurador don Francisco Botía Llamas. Lo que se hace público a los efectos que procedan.

Dado en Murcia, a 16 de mayo de 1990.— La Magistrado Juez, María Jover Carrión.— El Secretario, Diego Melgares de Aguilar.

Número 5894

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.046/89, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante doña Pilar Pardo Soto, de la otra, y como demandada el Fondo de Garantía Salarial y la empresa Arte, Cosmética y Lujo, S.L., en reclamación por salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Pilar Pardo Soto, contra la empresa Arte, Cosmética y Lujo, S.L., condeno a la empresa demandada a pagar a la trabajadora la cantidad de 164.282 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la

misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Está la firma.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Arte, Cosmética y Lujo, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 18 de mayo de 1990.— El Secretario.

Número 5896

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 540/88, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a treinta de abril de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante don Julián Reinaldos Marín, de la otra, y como demandada Central Hortofrutícola Lorquina, S.A., en reclamación por salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Julián Reinaldos Marín, contra la empresa

Central Hortofrutícola Lorquina, S.A., condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 123.954 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguna.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Está la firma.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Central Hortofrutícola, Lorquina, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 18 de mayo de 1990.— El Secretario.

Número 5897

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 920/87, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a cuatro de abril de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante doña Luisa Blázquez Pérez, de la otra, y como demandada el Instituto Nacional de la Seguridad Social y doña Elena Martínez Barberán, en reclamación por viudedad.

Resultando...

Considerando...

Fallo

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Luisa

Blázquez Pérez, frente a doña Elena Martínez Barberán y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, declaro el derecho de la actora a percibir la pensión de viudedad, por el fallecimiento de don Antonio Jódar Arnaldos.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Está la firma.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada doña Elena Martínez Barberán, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 18 de mayo de 1990.— El Secretario.

Número 5923

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MULA**

EDICTO

Don José Alberto Beltrán Bueno, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula y su partido.

Hace saber: Que en los autos de quiebra de la mercantil Hijos de Ramón Jara Mira, S.A., nº 701/88, de este Juzgado se ha señalado el plazo de sesenta días para que los acreedores que no lo hayan efectuado, presenten a los síndicos (Asesoría Jurídica del Banco Exterior de España, Gran Vía Salzillo, nº 9, 5ª planta, 30004) los títulos justificativos de sus créditos.

Asimismo se ha señalado el día 20 de septiembre de 1990, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para celebrar junta de examen y reconocimiento de créditos.

Dado en Mula, a 21 de mayo de 1990.— El Juez.— La Secretaria.

Número 5610

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

EDICTO

Don Andrés Vélez Ramal, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Alicante.

Por el presente, hago saber: Que en el juicio ejecutivo que después se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y fallo, dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilmo. Sr. don Andrés Vélez Ramal, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 698/89, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Martínez Abarca, representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra Cedersa, con domicilio en Ctra. Nacional Km. 380 y contra don José Villagordo Espinosa y doña Presentación García Gómez, con domicilio en Paseo Rosales, 37, todos ellos vecinos de Molina de Segura (Murcia), declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 12.000.000 de pesetas de principal.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados del demandado Cedersa y don José Villagordo Espinosa y doña Presentación García Gómez, y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros de Alicante y Murcia de la suma de 12.000.000 de pesetas, importe del principal reclamados, más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente al deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, expido el presente que firmo en Ali-

cante, a veinte de abril de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 5574

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 636/90, instado por don Andrés Escudero Pardo, representado por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, por medio del presente se cita a doña Soledad Vera Tortosa, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 20 de junio de 1990, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Soledad Vera Tortosa, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 8 de mayo de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 5745

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.849/88, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: En la ciudad de Murcia, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Distrito Cuatro de

esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Cristóbal Torralba Riusueño, y como denunciado José Pardo Rojo, sobre hurto.

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Pardo Rojo como autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de cinco días de arresto, con abono del tiempo que ha estado privado de libertad por estos hechos y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Don Jaime Giménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a José Pardo Rojo, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: El Juez de Instrucción número Seis de Murcia.

Número 5746

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 3.318/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: En la ciudad de Murcia, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Distrito Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Policía Municipal nº 519, y como denunciado Jerónimo Guerrero Quiles, sobre desobediencia.

Fallo

Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo de los he-

chos origen de la presentes actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Don Jaime Giménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Jerónimo Guerrero Quíles, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: El Juez de Instrucción número Seis de Murcia.

Número 5747

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 3.112/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: En la ciudad de Murcia, a doce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Distrito Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante María Navarro Pérez, y como denunciados María del Carmen Moreno Pavón y Alegría Garreta Moreno, sobre hurto.

Fallo

Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a María del Carmen Moreno Pavón y Alegría Garreta de los hechos origen de la presentes actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Don Jaime Giménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a María del Carmen Moreno Pavón, que se encuentran en ignorado paradero, expido el

presente en Murcia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: El Juez de Instrucción número Seis de Murcia.

Número 5761

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALBACETE

Don Jesús Martínez Almazán, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete y su provincia.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado de lo Social, con el número 105/90, sobre cantidad, promovidos por Julián Sánchez Moreno y otros, contra Pedro Gallego Alcaraz y otros, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado Juez Sr. Librán Sáinz de Baranda. En Albacete, a quince de marzo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; no habiendo comparecido a la celebración de los actos de conciliación y juicio la empresa demandada, y no estando acreditada en autos su citación, se suspenden dichos actos y se señala de nuevo para que los mismos tengan lugar en este Juzgado de lo Social número Uno, el próximo día 20 de junio, a las 11,05 horas, con citación a las partes en legal forma, citando a la demandada, por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y Murcia".

Lo mandó y firma S.S.^a, doy fe.— Librán Sáinz de Baranda.— Martínez Almazán.— Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación del anterior proveído y de citación a la empresa demandada Pedro Gallego Alcaraz, que tuvo su domicilio en Alberca (Murcia), c/ Malasaña, nº 22, y cuyo paradero actual se ignora, se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado de lo Social número Uno, sito en el Palacio de Justicia a la celebración de los actos de conciliación y juicio, y a quien se advierte que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en

Derecho, previniéndole que la copia de la demanda está a su disposición en este Juzgado.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente edicto en Albacete, a 11 de mayo de 1990.— El Secretario.

Número 5784

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 205/90, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Catalina Gil Sánchez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Francisco Espín Durán (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Antonia Espín Durán (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Francisco Molina García (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Ascensión Zapata Fernández (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Juan Espín Durán (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), en reclamación de 999.427 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Francisco Molina García y doña Antonia Espín Durán, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo se les hace saber el embargo trabado en la mañana de hoy en los Estrados de este Juzgado, sobre la finca registral número 11.635 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz y vehículo matrícula MU-6348-AB.

Dado en Murcia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 5719

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instado por don Julián Herrero Carrillo, representado por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, contra doña María del Carmen León Herrerías, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a treinta de marzo de mil novecientos noventa.

La Ilma. Sra. doña Pilar Alonso Saura Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguido en este Juzgado con el número 1.643/89 a instancia de don Julián Herrero Carrillo, mayor de edad, casado, vecino de San Javier (Murcia), con domicilio en C/ Esperanza, 13 El Mirador, representado por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, y defendido por el Letrado don Alfonso Cano Soubrier, contra doña María del Carmen León Herrerías, mayor de edad, vecina de Murcia, con domicilio en paradero desconocido, habiendo sido declarada en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y ...

Fallo

Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de don Julián Herrero Carrillo, contra su cónyuge doña María del Carmen León Herrerías demandada en situación procesal de rebeldía; y siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 12 de abril de 1980, en la localidad de San Javier, con todos los efectos legales inherentes, entre ellos la disolución de la sociedad de gananciales. Sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se

solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de San Javier en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Doña Pilar Alonso Saura firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María del Carmen León Herrerías, expido el presente que firmo en Murcia a siete de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial.

Número 5718

**PRIMERA INSTANCIA
SAN JAVIER**

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo número 17/90, tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia

En San Javier, a nueve de mayo de mil novecientos noventa; la señora doña María Concepción Roig Angosto, Juez de Primera Instancia de esta villa de San Javier habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la S.A., Cartago Plastic, domiciliada en C/ Mayor 19 en Cartagena, inscrita en el registro mercantil de Murcia, libro 465 de Sociedades, y representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover y defendido por el Letrado don Juan Fernández Casamayor Coloma contra la mercantil Turmanor S.A., con domicilio en Gran Vía de la Manga s/n, declarado en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Turmanor S.A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor legal representante de Cartago Plastic S.A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de 3.988.395 más 1.750.000 pesetas importe principal de la letra

de cambio, sus intereses legales desde la fecha del impago de misma gastos de éstos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Turmanor S.A., que se halla en rebeldía, expido la presente en San Javier, a quince de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario.

Número 5720

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez en el Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición que en este Juzgado se siguen con el número 67 de 1986 a instancia de "Financieras Agrupadas, S.A." (S.A.F.) representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra otro y don Vicente Puerta Saavedra así como contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 de la Reglamentación Hipotecaria, en reclamación de 146.592 pesetas, se dictó la siguiente y literal. Propuesta de resolución del Secretario señor Nogueroles.

Auto

En la ciudad de Murcia, Juzgado de Distrito número Tres a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Hechos

Primero.— Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover en nombre y representación de "Financieras Agrupadas S.A.", con domicilio en Valencia, c/ Caballeros número 22, se ha presentado escrito que en turno de reparto ha correspondido a este Juz-

gado, demanda en proceso de cognición a don Vicente Puerta Saavedra y don Anastasio Climent Martínez, así como a sus respectivas esposas, éstas a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, ambos mayores de edad, domiciliado el primero en c/ San Miguel número 1, 4 D., y el segundo en c/ Presidente Arias, edificio Leo, B. 6º izquierda. en reclamación de la suma de 146.592 pesetas.

Segundo.— Que por un otrosí de su citado escrito de demanda, solicita embargo preventivo de la propiedad de los demandados, fundamentando su petición en que los demandados puedan ocultar o malbaratar su bienes, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.397 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y con fundamento a los títulos en virtud de los cuales se plantea la demanda.

Razonamientos Jurídicos

Primero.— Que para acordar el embargo preventivo que autoriza el artículo 1.399 de la mencionada Ley Procesal, se precisa de la existencia de los requisitos que el mismo determina, y como en el presente caso concurren, procede decretar el embargo preventivo solicitado, por cuenta y riesgo de la demandante, y en cantidad bastante a cubrir el principal reclamado. Vistos los artículos citados y demás de general aplicación. El Sr. don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario Judicial, al señor Magistrado Juez en el Juzgado de Distrito número Tres

Propone

Tener por presentada la anterior demanda de proceso de cognición con su copia, documentos y copias de los mismos, y examinada por el proponente de oficio la propia competencia para conocer del presente asunto, se admita, se tenga por parte a Financieras Agrupadas, S.A., como demandante, y en su nombre y representación al Procurador don Antonio Rentero Jover, en virtud de poder presentado que previo testimonio se le devuelve a otros usos y con quien se entenderán las sucesivas actuaciones; se dé traslado de la demanda, mediante entrega de sus copias y de la de los documentos presentados a los demandados a fin de que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, la contesten por escrito y en forma legal, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se declarará en rebeldía, siguiendo el procedimiento sin más citarles ni oírles; dése traslado igualmente

de la demanda y documentos a las respectivas esposas, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; conforme se pide, se decreta el embargo preventivo sobre bienes de la propiedad de los demandados, en cantidad suficiente a cubrir el principal reclamado, por cuenta y riesgo de la demandante; para que tenga lugar la medida cautelar acordada, se da comisión bastante al proponente u oficial en quien delegue, y Agente Judicial, a quien servirá la presente de mandamiento en forma legal ésta es la proposición que formula el Secretario Judicial al expresado señor Magistrado Juez don Antonio Arjona Llamas, en el Juzgado de Distrito número Tres de Murcia, doy fe. El Secretario Judicial José M. Nogueroles. Rubricado. Conforme: El Magistrado Juez A. Arjona. Rubricado.

Y para que sirva de notificación-emplazamiento en forma al demandado don Vicente Puerta Saavedra por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado obran a su disposición las copias correspondientes, así como las de su esposa, a los efectos que es demandada del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, libro el presente en Murcia a cuatro de Abril de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Número 5743

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña Isabel Muñoz Zapata, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra don Antonio Cánovas Cerón, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a nueve de abril de 1990.

La Ilma. Sra. doña María Pilar Alonso Saura Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 1649/89 a instancia de doña Isabel Muñoz Zapata, mayor de edad, casada, vecina de Alhama de Murcia, con domicilio en avenida Bastarrache 5, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez y defendida por el Letrado correspondiente, contra don Antonio Cánovas Cerón, mayor de edad, vecino de Alhama de Murcia, con domicilio en Hernán Cortés 25-10-A, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de doña Isabel Muñoz Zapata, contra su cónyuge don Antonio Cánovas Cerón, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día veinte de abril de 1975, en Alhama de Murcia, con todos los efectos inherentes, manteniendo las medidas acordadas en el auto dictado por este Juzgado con fecha 29 de noviembre de 1989 y acordando igualmente: a) que la patria potestad se ejerza conjuntamente por ambos progenitores; y b) la disolución del régimen económico matrimonial de gananciales, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Alhama de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Doña María Pilar Alonso Saura firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Cánovas Cerón, expido el presente que firmo en Murcia a once de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial.

Número 5886

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 5-90, a denuncia de José Francisco García Aguado, contra Fernando Pérez Carmona, aparece dictada la siguiente y literal sentencia:

En Cartagena a 17 de mayo de 1990. Visto por mí, don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 5-90, sobre hurto, seguidos en este Juzgado en virtud de diligencias de Comisaría, en los que han sido parte, además del Ministerio Fiscal, José Francisco García Aguado, Continente y Fernando Pérez Carmona, compareciendo a juicio el representante legal de Continente, no haciendo las demás partes pese a estar citados en forma, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Pérez Carmona como autor de una falta de hurto frustrado a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de haberse producido éstas. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de un día a partir de su notificación, o en el mismo acto de la notificación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su constancia y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Fernando Pérez Carmona y conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, expido la presente en Cartagena a 18 de mayo de 1990.—El Secretario.

—
Número 5889

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

CITACIÓN

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Jesús López Sánchez, contra H.Y.C.S.A. y FOGASA, en acción sobre R. Cantidad, se ha mandado citar a

las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 5 de septiembre, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa H.Y.C.S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta providencia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 22 de mayo de 1990.—El Secretario.

—
Número 6098

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta capital, en funciones de Instrucción por competencia residual.

Hago saber: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 679/88, sobre hurto, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a doña Josefa Martínez Moreno, quien tuvo su domicilio en Paseo de los Cactus, bloque 1.º, 2.º C, El Palmar, a fin de que el próximo día 26 de junio, a las diez horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, pudiendo presentar en el acto las pruebas de que intente valerse, y bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Murcia a 21 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 5899

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado-Juez en sustitución reglamentaria del titular de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 954 y 955/89, hoy en trámite de ejecución número 96/89, por R. Cantidad seguidos a instancias de Carmen Milagros Gómez Fontalva y otra contra Eco Servi, S.A., en los que ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de providencia de S.S.ª. El Secretario don Vicente Calatayud Segarra... En Murcia a 14 de mayo de 1990.

Visto que la parte ejecutada en las presentes actuaciones Eco Servi, S.A., de La Alberca, tiene vehículos de su propiedad, cuyos datos conocidos son los siguientes: MU-2321-H, MU-5026-L, MU-1176-U, MU-1345-D, se acuerda el embargo de los mismos, para lo que se librará oficio a la Jefatura de Tráfico correspondiente a fin de que se proceda a la anotación del embargo, y verificado que sea por su resultado se acordará.

Notifíquese esta resolución y hágase saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia en el plazo de tres días.

Lo que propongo a S.S.ª Ilma. para su conformidad.

El Secretario.—Conforme: el Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Eco Servi, S.A., cuyo último domicilio conocido fue calle Los Pájaros, 15, 2.º F, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

Dado en Murcia a 14 de mayo de 1990.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5921

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 1.083/89, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Feliciano Ruiz López (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Francisco Moreno Parra (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir a los demandados los cuales se hallan en paradero desconocido, a fin de que en el término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a catorce de mayo de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 5924

**DISTRITO NÚMERO UNO
DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Luis Rey Espejo, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso civil de cognición n.º 16/85, instados por Comunidad de Propietarios Edificio Roca de esta ciudad, representada por la Procuradora doña M.ª Luisa Pérez Fernández, contra Mercantil Inmobiliaria Vano, S.A., sobre reclamación de cantidad, en los que por propuesta de providencia se ha acordado trabar embargo sobre los bienes del demandado, que a continuación se describirán, para cubrir la suma de 124.608 pesetas de principal reclamada más la de 50.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas de ejecución.

Los bienes inmuebles objeto de embargo son:

1. Local comercial de un edificio sito en calle Castillo Olite de esta ciudad, con una superficie construida de 126 metros, 7 dm². Inscrita en el tomo 150, folio 147, finca 17.287, sección San Antón.

2. Local comercial en calle Castillo Olite de esta ciudad con una superficie construida de 127 metros, 75 dm². Inscrita en el tomo 150, folio 149, finca 17.289, sección San Antón.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Inmobiliaria Vano, S.A., del embargo trabado, toda vez que se haya en rebeldía e ignorado paradero y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Luis Rey Espejo.

Número 5925

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 321/85, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Delia Alcaraz Perona (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Josefa Perona Martínez y Juan Alcaraz Torrecillas, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir a los demandados don Juan Alcaraz Torrecillas y doña Josefa Perona Martínez, a fin de que en el término de tres días otorguen escritura de la finca adjudicada número 8.731 a favor de la parte actora, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se procederá a otorgarla de oficio.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a quince de mayo de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 5929

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 587/87, seguidos a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Adelina Villanueva Morcillo (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Francisco Sánchez García (y Cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Rosa Jiménez Navarro y Alfonso Pérez Abellán, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a los demandados en ignorado paradero, que por resolución del día de la fecha se ha aprobado definitivamente el remate de las fincas subastadas y adjudicadas a favor de la parte actora; requiriéndoles a fin de que en el término de tres días otorguen escritura de dichas fincas a favor de la parte actora bajo apercibimiento de proceder a otorgarla de oficio.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 5930

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 208/90, promovido por Banco de Murcia, S.A., contra Antonia Martínez Gómez y Diego Salmerón Llamas, en reclamación de 1.994.139 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a los demandados don Diego Salmerón Llamas y doña Antonia Martínez Gómez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre las fincas números 7.190 y 7.761 del Registro de la Propiedad de Murcia cinco, y las fincas número 15.473 y 15.475 del Registro de la Propiedad de Murcia cuatro, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Asimismo, mediante la presente cédula se notifica a los esposos de los demandados, de ser casados, el juicio y los embargos trabados.

Dado en Murcia a quince de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario.

Número 5920

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 611/89, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Josefa Alcázar Moya y Justo Suárez Arias (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a los demandados que se hallan en ignorado paradero, que por la actora ha sido designado perito para el avalúo de los bienes, a don Rosendo Gallego de la Fuente, requiriéndola a fin de que en el término de tenerla por conforme con el propuesto por la parte actora. Y requerirla asimismo para que en el término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán suplidos a su costa.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a 14 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

—

Número 5928

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS
DE MADRID**

E D I C T O

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 799/89, a

instancia de Caja Postal de Ahorros, contra don José Martínez Paredes y doña Concepción Soto Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de octubre de 1990, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.000.000 de pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 31 de octubre de 1990, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de diciembre de 1990, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (Cap. Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecaria, de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Piso octavo izquierda en planta ocho alta, tipo A, destinado a vivienda y distribuido en diferentes dependencias. Forma parte de un edificio marcado con los números 12 a 14 del Paseo Alfonso XIII, de Cartagena, con acceso por la caja de escalera número 12. Tiene una superficie de 2.144 metros y seis decímetros cuadrados, de los cuales son útiles 119,21 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 2.018, de San Antón, libro 135, folio 81, fca. registral 15.350, insc. 1.ª.

En Madrid a 27 de abril de 1990.
Enrique Marín López.—El Secretario.

Número 5898

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado-Juez en sustitución reglamentaria de la titular de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 930/89, hoy en trámite de ejecución número 38/90, por R. Cantidad, seguidos a instancias de Victoria Eugenia López Cervantes contra Pedro Iniesta Hernández y José Francisco Colorado, C.B., en los que ha sido dictada la siguiente

Providencia-Magistrado-Juez Ilma. Sra. Pinos Montoya. En la ciudad de Murcia a 28 de marzo de 1990.

Dada cuenta, únase; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y

Primero.—Regístrese en el libro correspondiente.

Segundo.—Requírase a la empresa Pedro Iniesta Hernández y José Francisco Colorado, C.B., de Ctra. de El Palmar, 232, de Aljucer, y calle Purísima, 12, de Sangonera la Verde, con entrega de copia del escrito presentado, para que en plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de ciento ochenta y cinco mil setenta y nueve (185.079) pesetas, reclamadas por la parte ejecutante Victoria Eugenia López Cervantes, en concepto de principal, más la de 10.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para gastos que se pudieran ocasionar en la tramitación de la presente ejecución, todo ello sin perjuicio de posterior liquidación, una vez abonadas ambas cantidades que totalizan la de 195.079 pesetas.

Tercero...

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma pueden recurrir en reposición en plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Así lo manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Pedro Iniesta Hernández y José Francisco Colorado, C.B., cuyo último domicilio es Ctra. de El Palmar, 232, y calle Purísima, 12, Sangonera la Verde, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten

en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Dado en la ciudad de Murcia a 11 de mayo de 1990.—La Magistrado-Juez. El Secretario.

Número 6220

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, seguida con el número 595/90, instado por doña C.G.C. y don A.M.S.M., por medio el presente se cita a doña Lorenza Martínez Carmona, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 25 de junio de los corrientes a las once horas de su mañana, en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, al objeto de ser oída en comparecencia sobre el acogimiento judicial de su menor hijo José Martínez Carruana, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Lorenza Martínez Carmona, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 24 de mayo de 1990.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 6221

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, seguida con el número

1.482/89, instado por doña E.T.R. y don F.D.F., y se cita a don José Hernández López, alias «el Primo» y «el Bruce Lee», para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 25 de junio de los corrientes a las once horas de su mañana, en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, al objeto de ser oído sobre la adopción de su hijo Juan José Hernández Abellán, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Hernández López, alias «el Primo» y «el Bruce Lee», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 24 de mayo de 1990.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 6222

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, seguida con el número 555/90, instado por doña D.C.B. y F.A.G., por medio el presente se cita a don Javier Sánchez Torres y doña Luz María Aliaga Casanova, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 25 de junio de los corrientes a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de ser oídos en comparecencia sobre el acogimiento judicial de su menor hijo menor Lucas Sánchez Aliaga, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Javier Sánchez Torres y doña Luz María Aliaga Casanova, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 24 de mayo de 1990.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 6224

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, seguida con el número 554/90, instado por doña Dolores Rodríguez Campos y don Luis García López, por medio del presente se cita a don Fulgencio López Guillén, a comparecencia ante este Juzgado el próximo día 25 de junio, a las once horas de su mañana, en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, al objeto de ser oído sobre el acogimiento judicial de su menor hijo David López García, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Fulgencio López Guillén, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 24 de mayo de 1990.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 6225

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, seguida con el número 317/90, instado por doña María Crela Peralta y don José García Morata, por medio del presente se cita a doña Carmen Grela Peralta y don Angel Enrique Grela Peralta, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 25 de junio de los corrientes a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia

de este Juzgado, al objeto de ser oídos en comparecencia sobre el acogimiento judicial de sus menores hijos Angel Enrique, Carmen, Mercedes y Antonia Grela Peralta, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Josefa Peralta Fernández, cuyo último domicilio fue el de Barriada 600, viviendas de Cartagena, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 24 de mayo de 1990.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 6227

**DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Francisca Pinos Montoya, en sustitución reglamentaria número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 240/243/89, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia 151/89, formuladas por los trabajadores Horacio Fernández Valera, María Sánchez Corbalán, Andrés Fernández Sánchez y Consuelo Molina Ferrer, contra la empresa Proalesa, en reclamación de la cantidad de 1.767.183 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 150.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1.—Camión furgón Sava, modelo J4 1.100, matrícula MU-5292-L, valorado pericialmente en la cantidad de 700.000 pesetas.

Lote número 2.—Camión furgón Sava, modelo J4 1.100 F Combi 9, matrícula MU-6766-M, valorado pericialmente en la cantidad de 850.000 pesetas.

Lote número 3.—Furgoneta mixta Ebro, modelo F 275 66BR, matrícula MU-9258-J, valorado pericialmente en la cantidad de 250.000 pesetas.

Lote número 4.—Camión furgón Sava, modelo J4 800 furgón T.E., matrícula MU-1753-M, valorado pericialmente en la cantidad 800.000 pesetas.

Lote número 5.—Rústica.—Un trozo de tierra riego eventual, sita en el pago del Marquesado y Convalecencia, del término de Las Torres de Cotillas, de cabida una hectárea, que linda: Norte y Oeste, resto de la finca de donde se segrega; Este, don Francisco Montalbán Llor y don Francisco Rodríguez Rubio, y Sur, prolongación de la calle de Mula, valorado pericialmente en la cantidad de 1.000.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 10 de julio de 1990 y a las diez horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 13 de septiembre de 1990, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 3 de octubre de 1990, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión

mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrayado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de calle de Mula, s/n., Las Torres de Cotillas (Murcia).

Dado en Murcia a 24 de mayo de 1990.—La Magistrado, Francisca Pinos Montoya.—El Secretario.

Número 6226

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados SMAC 850/89, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 84/89, formuladas por los trabajadores Juan Antonio Olmo Fernández-Delgado, contra la empresa Clínica Reumatológica Mar Menor, en reclamación de la cantidad de 306.900 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 60.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Aparato de ultrasonido marca Nuectrosion Modelo 2. Una camilla de tracción lumbar. Todo ello valorado en 600.000 pesetas.

Los siguientes bienes se sacan a pública por término de ocho días, en las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º piso, el día 18 de junio de 1990, a las diez horas de su mañana, en primera subasta. El día 27 de junio de 1990, a la misma hora, en segunda subasta, y el día 12 de julio de 1990, a la misma hora, en tercera subasta.

2.ª Servirá de tipo, para la primera subasta el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% del valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen a subasta, y en tercera subasta, sin fijación de tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en esta Secretaría o en el establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta.

4.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito alguno.

5.ª Antes de verificar el remate, podrá el ejecutado librar sus bienes pagando el principal y gastos. Después de celebrada quedará la venta irrevocable.

6.ª Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, debiéndole verificar el rematante que ejecute dicha facultad la cesión mediante comparecencia ante la Magistratura con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla y todo ello previa y simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

7.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, si existieran quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se deriven,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª En todas las subastas desde el anuncio de su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa de esta Magistratura y junto a aquél el importe del 20% del tipo de subasta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados, por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que se realicen en el mismo acto.

Los expresados bienes están a la disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Clínica Reumatológica Mar Menor y calle La Paz, 8, 3.º, Cartagena, la citada clínica en Santiago de la Ribera.

Y para que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en la ciudad de Murcia a 21 de mayo de 1990.—El Magistrado, Manuel Abadía Vicente. El Secretario.

Número 5926

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se tramitan autos de juicio de cognición al número 180/89, instados por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de don Antonio Alcaraz López, contra doña Nieves Martínez Ortiz, sobre reclamación de cantidad 166.564 pesetas, en ignorado paradero, en cuyos autos y por resolución dictada en el día de hoy, se ha acordado emplazar a doña Nieves Martínez Ortiz por medio del presente, al objeto de que en el término de seis días, comparezca en dichos autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, asimismo se ha acordado el embargo preventivo de la finca registral número 10.559, libro 115, tomo 288, Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Dado en Murcia a 3 de mayo de 1990. El Magistrado-Juez, Julio Guerrero Zaplana.—El Secretario.

Número 5927

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS
DE MADRID**

E D I C T O

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.104/89, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Diego García Pérez y otra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 17 de diciembre de 1990, a las trece veinte horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.400.000 de pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11 de febrero de 1991, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 22 de abril de 1991, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20% del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 42000-9, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso, o consignándolo en metálico en el Juzgado.

5.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en alguna de las formas anteriormente indicadas.

6.—No se admitirán posturas en la 1.^a y 2.^a subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la 3.^a será sin sujeción a tipo o precio.

7.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

8.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

9.—Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

10.—Todos los que como litigadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga(n) la(s) finca(s), subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Número dos. Local destinado a vivienda en la planta primera alta de la casa número treinta de la calle Lotería de la Villa de Águilas, a la que se accede por medio de la escalera que arranca del zaguán, situado en planta baja.

Tiene una superficie útil de setenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa y aseo, con un patio a su espalda, descubierta, sobre el almacén de la planta baja de cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle; derecha entrando, hueco de la escalera y José Díaz Sánchez; izquierda, Escuelas, y espalda, terreno de la RENFE. Su cuota sobre los elementos comunes es de treinta y dos centésimas.

Primera copia se inscribió, en cuanto a la finca de referencia en el Registro de la Propiedad de Lorca, en el tomo 1.920, libro 296 de Águilas, folio 138, finca número 32.128, inscripción 1.^a.

Y para que sirva de notificación a Organización Ibérica de Finanzas, S.A., y a sucesivos tenedores de las letras de cambio garantizadas, así como a tenedor y endosatario de las letras de cambio garantizadas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido y libro la presente en Madrid a 23 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.

Número 6259

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LORCA**

E D I C T O

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 147/89, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre de Azulejera Lorquina, S.A., de Lorca y con domicilio en calle Pérez Casas, número 78, contra Construcciones Marca-Apima, S.A.L., y don Juan Antonio Abellán García, vecino de Lorca, y con domicilio en Plaza de San José, 13-3.º A, en reclamación de la suma de 443.577 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se indican.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de julio del año en curso y hora de las diez de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 5 de septiembre y hora de las diez de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 3 de octubre y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.^a Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.^a La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.^a Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana.—Número siete. Tercera planta alta.—Vivienda letra A, o piso izquierdo, mirando de frente al edificio desde la placeta de su situación, en tercera planta alta, sito en la Placeta de San José, de esta ciudad. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con lavadero, ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros, sesenta decímetros cuadrados. Linda: frente, placeta de su situación; derecha mirando de frente, al edificio vivienda letra B, de su planta, y en parte, caja de escalera y patio de luces; izquierda, casa de don Marcelino Caro Fernández, y espalda, patio de luces. Inscrita al libro 1.610, tomo 1.921, finca número 25.103, del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Valorada a efectos de subasta en tres millones cien mil (3.100.000) pesetas.

Lorca a 17 de mayo de 1990.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Guirau Zapata.—El Oficial en funciones.

Número 6223

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, seguida con el número

642/90, instado por doña Manuela Berrial Albarracín y don Juan Luis Hernández Amor, por medio el presente se cita a don Agustín Martínez García y doña Florentina Robles Ramírez, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 25 de junio de los corrientes a las once horas de su mañana, en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, a fin de ser oídos en comparecencia sobre el acogimiento judicial de su menor hijo menor Agustín Martínez Robles, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Agustín Martínez Robles y doña Florentina Robles Ramírez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 25 de mayo de 1990.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 5931

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a 30 de noviembre de 1989.

El Ilmo. Sr. D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Artemur, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado don Manuel Caro Almela, contra mercantil Escoprix, S.A., declarado en rebeldía, y

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir delante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a mercantil Escoprix, S.A., y con su producto entero y cumplido pago

a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 274.148 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 1990.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 6233

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas número 1.584/88, sobre hurto, a denuncia de la Comisaría de Policía, contra Ginés Tudela Navarro, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de junio y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Ginés Tudela Navarro, expido y firmo el presente en Cartagena.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 6200

MURCIA

Contratación de obras

1. Objeto. La contratación, mediante concierto directo del proyecto relativo a «Reparación calle Polos, Torraos, Cerezos, Olivo y otras en La Albatalía».

2. Tipo de licitación. 18.000.000 de pesetas, a la baja.

3. Clasificación del contratista. Grupo G, subgrupo 6, categoría g.

4. Presentación de ofertas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5. Apertura de pliegos. A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6. Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para reparación calle Polos, Torraos, Ce-

rezos, Olivo y otras en La Albatalía, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 1 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 6201

MURCIA

Contratación de obras

1. Objeto. La contratación, mediante concierto directo del proyecto de obras para reparar daños inundaciones septiembre/89 relativo a «Reparación calle Cisne y Palmera en El Ranero (calzada, aceras y red alcantarillado)».

2. Tipo de licitación. 13.422.176 pesetas, a la baja.

3. Clasificación del contratista. Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

4. Presentación de ofertas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5. Apertura de pliegos. A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6. Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para reparación calle Cisne y Palmera en El Ranero (calzada, aceras y red alcantarillado), cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 1 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 6153

FORTUNA

Terminada y liquidada la prestación del servicio de recogida de basura y solicitada por el contratista don Pascual López Alacid la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Fortuna, 7 de mayo de 1990.—El Alcalde, Clemente Hernández Vinader.

Número 6202

MURCIA**Contratación de obras**

1. Objeto. La contratación, mediante concierto directo del proyecto de obras para reparar daños inundaciones septiembre/89 relativo a «Reparación calle Molino de Alfatego en El Puntal (red saneamiento y reposición de firme)».

2. Tipo de licitación. 13.600.000 pesetas, a la baja.

3. Clasificación del contratista. Grupo E, subgrupo 1, y categoría b y grupo G, subgrupo 6, categoría b.

4. Presentación de ofertas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5. Apertura de pliegos. A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6. Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para reparación calle Molino de Alfatego en El Puntal (red saneamiento y reposición de firme), cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condicio-

nes, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 1 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 6155

PUERTO LUMBRERAS**EDICTO**

Por don Enrique Sánchez Fernández se ha solicitado licencia municipal para la instalación de café-bar, con emplazamiento en Avenida García Rubio, número 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puerto Lumbreras, 16 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 6132

MULA**EDICTO****Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del polígono de actuación número 29 del Plan General Municipal de Ordenación**

El Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 4 de abril de 1990, aprobó con carácter inicial el Proyecto de Reparcelación del polígono de actuación número 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Mula, redactado de oficio por esta Administración Municipal.

El mencionado polígono limita: Norte, línea coincidente con la cerca del Co-

legio de San Miguel y que atraviesa la propiedad de don Antonio Pantoja Belijar; Sur, línea quebrada que sigue los contornos de las edificaciones existentes y que después atraviesan las fincas señaladas en el Proyecto como números 1 y 2; Este, línea descrita por la alineación izquierda de la calle de nueva apertura que discurre de Sur a Norte y que tiene 10 metros de anchura; y Oeste línea que sigue los contornos de los cerramientos que quedan fuera de ordenación por la nueva alineación de la calle Postigos.

Dicho expediente se somete a información pública, en el local de la Oficina Técnica Municipal, sito en carretera de Caravaca, durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o al de su notificación personal para aquellos con quienes se siga este trámite, durante cuyo período de información pública podrán los interesados conocer el contenido del expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Mula, 16 de abril de 1990.—El Alcalde.

Número 6167

TORRE PACHECO**EDICTO**

Por don Antonio Madrid López, en nombre de la Mercantil Madper, S.A., se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene depositada en este Ayuntamiento, por importe de cuatrocientas mil (400.000) pesetas, para responder de los servicios de limpieza de los Colegios Públicos y otros edificios municipales.

Lo que se hace público, por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por el servicio referenciado, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Torre Pacheco, 18 de abril de 1990. El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 5941

MURCIA**Contratación de obras**

Objeto. La contratación, mediante concierto directo del proyecto relativo a «Pavimentación aceras en calle Mayor de Los Garres (2.ª fase)».

Tipo de licitación. 10.274.363 pesetas.

Clasificación exigida. Grupo C, subgrupo 6, categoría c.

Financiación de la obra. Esta obra se encuentra subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del Plan de Equipamiento Colectivo.

Plazo de ejecución. Cuatro meses.

Presentación de plicas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

Apertura de plicas. A las doce horas del día siguiente al anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones. Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 24 de mayo de 1990, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 25 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 5960

CAMPOS DEL RÍO**EDICTO**

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el pleno en sesión de fecha 20 de marzo de 1990 relativo a la aprobación provisional del presupuesto para 1990 y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, haciéndose el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

- A) Operaciones corrientes:
- 1.º impuestos directos, 8.855.426.
 - 2.º impuestos indirectos, 3.917.000.
 - 3.º tasas y otros ingresos, 14.146.985.
 - 4.º transferencias corrientes, 24.736.858.
 - 5.º ingresos patrimoniales, 600.000.
- B) Operaciones de capital:
- 7.º transferencias de capital, 38.873.910.
 - 9.º variaciones pasivos financieros, 8.000.000.

Total presupuesto preventivo de ingresos, 99.130.179.

GASTOS

- A) Operaciones corrientes:
- 1.º remuneraciones del personal, 24.088.049.
 - 2.º compra de bienes corrientes y servicios, 15.295.000.
 - 3.º intereses, 2.076.208.
 - 4.º transferencias corrientes, 7.957.246.
- B) Operaciones de capital:
- 6.º inversiones reales, 47.450.636.
 - 9.º variaciones pasivos financieros, 2.263.140.

Total presupuesto preventivo de gastos, 99.130.179.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación aprobados junto con el Presupuesto único para 1990

Denominación de las plazas; número plazas; grupo (1); escala (2); subescala (2); clase (2); categoría (2).

A) Funcionarios de carrera:

1.1. Secretario-interventor; habilitación nacional; 1, situación: cubierta propiedad; C.D. 16; grupo B.

1.2. Administración General:**1.2.1.**

Administrativo-recaudador-agente ejecutivo; 1, situación: cubierta interinamente; grupo C; C:D. 11.

1.2.2. Auxiliar administrativo; 2, situación: cubiertas propiedad; grupo D; C.D. 11.

1.3. Administración Especial (servicios especiales):

Policía Municipal; 2, situación: 1 cubierta propiedad, 1 vacante; C.D. 6; grupo E.

B) Personal laboral:

Laboral fijo; operario cometidos varios; 1; jornada completa; contrato laboral indefinido.

B.1) Personal laboral de duración determinada:

1.1. Peones barrenderos cometidos varios; 2; jornada completa; contrato laboral indefinido.

1.2. Auxiliar administrativo; 1; jornada completa; contrato laboral de 6 meses; termina en febrero.

1.3. Arquitecto técnico municipal; aparejador; jornada completa; 1; contrato laboral por un año; termina en junio.

Campos del Río, 30 de abril de 1990.—La Alcaldesa Presidente, Antonia María Buendía Almagro.

Número 5967

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Murphy William Tyrone (expediente 115/90), licencia para instalación taller de grabación prendas de vestir, en edificio Botter Hacienda Dos Mares, La Manga, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 27 de marzo de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 6219

T O T A N A

A N U N C I O

Don Pedro Sánchez Hernández, Alcalde de Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1990 el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas que regirán el concurso convocado para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en período ejecutivo, por gestión directa, se exponen al público por plazo de 8 días para la presentación de reclamaciones por los interesados.

Asimismo se anuncia la licitación del concurso convocado, quedando aplazada la misma en caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, cuyo contenido, en extracto, es el siguiente:

Objeto. Adjudicación mediante concurso del Servicio de Recaudación Municipal en período ejecutivo, por gestión directa, para la cobranza de valores en recibo y certificaciones de débitos.

Fianzas. Provisional de 500.000 pesetas. Definitiva, del 5% del promedio de cargos en ejecutiva del último bienio.

Premios de cobranza. Los establecidos en el artículo 256 del Reglamento de Haciendas Locales, con las siguientes recompensas especiales:

8% de la suma recaudada durante el ejercicio, si ésta superase el 80% del total de los cargos formulados durante el año, excluyendo cantidades datadas por error, duplicidad, reclamaciones o similares.

10% de la suma recaudada durante el ejercicio si ésta superase el 95% del total de los cargos formulados durante el ejercicio, excluyendo cantidades datadas por error, duplicidad, reclamaciones o similares.

Presentación de plicas y modelo de proposición. Las solicitudes para tomar parte en el concurso serán presentadas en plicas cerradas en cuya cubierta figurará el texto siguiente:

«Proposición para el concurso convocado por el Ilustre Ayuntamiento de Totana, para adjudicar el Servicio de Recaudación Ejecutiva Municipal por gestión directa».

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial que se acompaña, y deberán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o en el «Boletín Oficial del Estado» si éste fuere posterior.

Apertura de plicas. Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas.

Plazo de duración. Cinco años contados desde la fecha del acta de toma de posesión, pudiendo prorrogarse por acuerdo de Pleno.

Puesta a disposición del expediente. Durante el plazo para la presentación de plicas el expediente y demás antecedentes relacionados con el concurso que se convoca quedarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición:

Don..., mayor de edad, vecino de... con domicilio en... y provisto de D.N.I. número..., en nombre y representación de... leído íntegramente el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal de Totana, por gestión directa, en período ejecutivo, aceptándolo en su totalidad y cumpliendo los requisitos exigidos en el mismo, se comprometo a prestar dicho servicio con estricta sujeción al referido pliego de condiciones, ofreciendo realizar las cobranzas por las siguientes recompensas especiales:...

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

—Declaración de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

—Resguardo de la fianza provisional.

—Fotocopia compulsada del D.N.I.

—Relación de méritos valorables, debidamente justificados.

—Mejoras que se proponen.

—Memoria descriptiva de la forma de gestión del servicio.

Lugar fecha y firma.

Totana, 4 de junio de 1990.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 6228

M U R C I A

E D I C T O

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, las Cuentas Generales del Presupuesto Municipal y de los entes con personalidad jurídica propia, Gerencia de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes, Escuelas Públicas Infantiles, Consejo Municipal de Servicios Sociales, Consejo Municipal de Cultura y Festejos; así como la Cuenta de Administración del Patrimonio, todas ellas del pasado ejercicio económico de 1989, se expone al público, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, durante 15 días hábiles, durante los cuales y 8 más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito ante esta Corporación.

Murcia, 31 de mayo de 1990.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 6229

M U R C I A

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3, en relación con el 446 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente número 2/90 de Créditos Extraordinarios, dentro del Presupuesto de 1990, y con destino a financiar las obras de reparación de inundaciones de septiembre de 1989, que ha sido aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de mayo.

Conjuntamente se expone al público el préstamo que aprobado por la misma

sesión del Pleno a concertar con el Banco de Crédito Local, en las siguientes condiciones:

—Capital del préstamo: 319.461.316 pesetas.

—Período de amortización: 6 años, 2 de carencia y 4 de amortización.

—Forma de amortización: Trimestral, comprensivo de intereses y amortización.

—Tipo de interés nominal anual: 7%.

—Tasa anual equivalente: 7,6078%.

—Comisión de disponibilidad nominal anual: 1%.

—Trimestralidad en el período de amortización: 23.249.716 pesetas.

—Anualidad: $23.249.716 \times 4 = 92.998.863$ pesetas.

En el indicado período de exposición, se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse ante esta Corporación; toda reclamación relativa a la operación de crédito, habrá de entablarse contra el Expediente de Habilitación que la comprenda.

Murcia, 1 de junio de 1990.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 6230

MOLINA DE SEGURA

A N U N C I O

La Corporación Plena en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de mayo de 1990, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar con carácter inicial, el proyecto de Modificación del P.G.O.U., a instancia de don Adrián Albacete Viudes, en nombre de la mercantil 'Alto-real'».

Dicho expediente, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, en dicho período se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto 2.159/78 de 23 de junio por el

que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Molina de Segura, 4 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 6231

Á G U I L A S

A N U N C I O

Habiendo sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas para la adquisición, por el sistema de Contratación Directa de un vehículo todo terreno para Protección Civil, dicho documento con sus antecedentes y justificantes queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, en el Negociado de Bienes y Obras Municipales, en horario de oficinas, que se contrará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Águilas, 25 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 6232

B L A N C A

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por subasta de tramitación urgente de las obras de «Urbanización primera fase del polígono El Rubión», se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto. La ejecución de las obras de «Urbanización primera fase del polígono El Rubión».

Tipo de licitación. A la baja, es de 24.968.350 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras. Seis meses.

Fianza. Provisional, 499.367 pesetas. Definitiva, 998.734 pesetas.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si éste es posterior.

Apertura de pliegos. A las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento (considerándose inhábil a estos efectos, el sábado).

Expediente. De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina en el plazo de licitación.

Modelo de proposición:

Don..., con domicilio en..., calle... número..., provisto de D.N.I. número..., en nombre..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número... de fecha..., y de las demás condiciones que exigen para la ejecución por subasta de la obra de «Urbanización primera fase del polígono El Rubión», se compromete a su realización con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas por la cantidad de pesetas...

... a... de... de 19...

El licitador,

Documentación complementaria. Se acompañará la documentación referida en la cláusula sexta del pliego de condiciones.

Blanca, 1 de junio de 1990.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 6154

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Sebastián García Romero (expediente 31/90), licencia para instalación de carpintería de madera, en calle Decio, número 9, de Torreciega, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 27 de marzo de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 6299

RICOTE

Elaborado por la Asamblea constituida por los Concejales de los municipios interesados el Proyecto de Estatutos que regirán la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, cuya constitución han acordado inicialmente promover los Ayuntamientos de Archena, Villanueva del Río Segura, Ulea, Ojós, Ricote, Blanca y Abarán, de conformidad con lo estatuido en el artículo 65 de la Ley 6/1988, de Régimen Local de la Región de Murcia, se somete dicho proyecto de Estatutos a información pública, por plazo de un mes.

Ricote, 27 de marzo de 1990.—El Alcalde, don Jesús Miñano Torrano.

Número 6298

MURCIA**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 427, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente de préstamo a concertar entre la Caja de Ahorros de Murcia, y esta Corporación, por importe de 410.663.431 pesetas, con destino a financiar parte de los gastos de inversiones recogidos en el capítulo 60 del Presupuesto para el presente ejercicio económico, que fue aprobado por el Pleno del día 31 del pasado mes de mayo, con las condiciones siguientes:

—Capital del préstamo: 410.663.431 pesetas.

—Período de amortización: 9 años de amortización y uno de carencia.

—Forma de amortización: Trimestral, comprensivo de capital e intereses.

—Tipo de interés nominal anual: 14%.

—Tasa anual equivalente: 14,75%.

—Comisión de apertura: Ninguna.

—Trimestralidad en el período de amortización: 20.239.203 pesetas.

—Anualidad: $20.239.203 \times 4 = 80.956.812$ pesetas.

Murcia, 1 de junio de 1990.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 6297

MURCIA

En relación con el edicto de subasta pública de vehículos presentado el día 15 de mayo de 1990 con el número 7658 y publicado el día jueves 31 de mayo de 1990 con el número 5212 le informo del error de forma que se produjo al transcribirlo mecánicamente:

Donde dice: «Número 21. Deudor. Depositario: Hijos de Antonio García Carmona, S.A.», debe decir: «Número 21. Deudor. Depositario: Hijos de Antonio Carmona, S.A.».

Murcia, 4 de junio de 1990.—El Recaudador.

Número 6296

MURCIA**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 427, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente de préstamo a concertar entre la Caja de Ahorros de Mediterráneo, y esta Corporación, por importe de 1.045.096.464 pesetas, con destino a financiar parte de los gastos de inversiones recogidos en el capítulo 60 del Presupuesto para el presente ejercicio económico, que fue aprobado por el Pleno del día 31 del pasado mes de mayo, con las condiciones siguientes:

—Capital del préstamo: 1.045.096.464 pesetas.

—Período de amortización: 1 año de carencia y 10 de amortización, revisable a los 3 años.

—Forma de amortización: Trimestral, comprensivo de capital e intereses.

—Tipo de interés nominal anual: 14%.

—Tasa anual equivalente: 14,75%.

—Comisión de apertura: Ninguna.

—Trimestralidad en el período de amortización: 48.941.590 pesetas.

—Anualidad: $48.941.590 \times 4 = 195.766.360$ pesetas.

Murcia, 1 de junio de 1990.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 6156

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROFRJEL, por resolución en esta fecha he resuelto:

Que durante mi ausencia del término municipal durante los días 8, 9 y 10 del actual, delegar en el 1.º Teniente de Alcalde don Pedro José Pérez Ruiz, para que me sustituya en las funciones y facultades que, como Alcalde, me corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

San Pedro del Pinatar, 17 de mayo de 1990.—El Alcalde, José Antonio Albaldedo Lucas.

Número 6168

ALCANTARILLA**EDICTO**

Don Francisco Triviño Maximiano de la empresa Cimentaciones y Estructuras Alcantarilla, tiene solicitadas devoluciones de fianzas que en su día constituyó para responder de contratos en este Ayuntamiento, con el siguiente detalle:

—Fianza de 1.040.000 pesetas por obras de cimentación, muros y forjados en el Polideportivo Municipal, fase III.

—Fianza de 658.768 pesetas por obras de cimentación, muros y forjado para la Residencia Tercera Edad.

Lo que se hace público, por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con el artículo 88 del R.C.

Alcantarilla, 31 de mayo de 1990. El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 6345

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Resolución de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos afectados por las obras del «Proyecto 08/89 de ampliación del Ramal de Mula Hm 5, 7 al Hm 23,7 (Mu/Mula)».

Aprobado, con fecha 3 de octubre de 1989, el Proyecto de las obras de referencia y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo 1.º de la Ley de 27 de abril de 1946, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 12 de junio de 1990 a las 12 horas, tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, que a continuación se señalan (lugar de la reunión: Ayuntamiento de Mula, Secretaría).

Término municipal de Mula:

Número de finca; propietario; residencia; superficie a ocupar en Has: ocupación definitiva y clase de terreno; ocupación temporal; paraje.

Única; doña Isabel Zapata Gabarrón; calle Emeterio Cuadrado; número 24, 1.º, Mula; 0,0891 has de terrenos con almendros con disponibilidad riego; ocupación temporal; Herro.

A dicho acto deberá asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución. Asimismo los interesados podrán acom-

pañarse, con gastos a su cargo, de perito y notario.

Cartagena, 23 de mayo de 1990.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.
(D.G. 383)

Número 6236

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE MURCIA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de esta Cámara en su sesión del día 30 de mayo de 1990, ha acordado las normas que regulan el cobro de las cuotas anuales de afiliación voluntaria de sostenimiento de esta Corporación, de las que se da público conocimiento y que serán las siguientes:

a) El período de cobro sería de 1.º de junio a 31 de diciembre.

b) La cantidad a pagar por cada asociado vendrá determinada por la aplicación de la siguiente escala sobre el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

c) La escala anteriormente mencionada queda cuantificada.

Valor catastral; cuota.

1-Más de 2.600.000; 950 pesetas.

2-De 900.000 a 2.600.000; 700 pesetas.

3-De 180.000 a 900.000; 500 pesetas.

4-De 100.000 a 180.000; 350 pesetas.

5-Menos de 100.000; 250 pesetas.

d) Para todos aquellos propietarios que por falta de pago del recibo de la cuota anual, han causado baja, la cuota de nueva inscripción se fija en 3.000 pesetas.

Murcia, 31 de mayo de 1990.—El Presidente.

Número 6306

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente, ha sido autorizado el traslado de una oficina inmobiliaria en el municipio de Murcia, de la calle Raimundo de los Reyes, número 10, a la calle Alejandro Séiquer, número 8, entresuelo A, bajo la dirección de don Sergio Pérez Arias, agente inscrito en este Colegio con el número 276, la que se identificará con el número 73.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, jv. 15 de febrero de 1990.
El Vicepresidente.

Número 6348

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

Don Federico Juan Benavente Sierra, Capitán de fragata del Cuerpo General de la Armada, Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Cartagena,

Hago saber: Que por interesarlo el señor Director del Puerto de Cartagena, en expediente número 501 de fecha 22 de mayo de 1990, queda abierta en esta Comandancia la correspondiente información pública, por un plazo de treinta días naturales contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del proyecto de «Dársena para embarcaciones de recreo y actuaciones en la dársena de Santa Lucía», a tenor de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, quedando el anteproyecto confeccionado en esta Comandancia de Marina, a disposición de todas las entidades, Corporaciones y particulares interesados.

Lo que hago público para general conocimiento.